



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

4360

DECRETO N°

TEMUCO,

30 DIC. 2015


VISTOS:

1. El contrato celebrado por escritura privada de fecha 21 de diciembre del año 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y don **CARLOS ROBERTO CIFUENTES MÉNDEZ, RUT N°**
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato derivado de la Propuesta Pública N°244-2015, denominado: "Reparación de Camarines y Piscina Municipal de Temuco" celebrado por escritura privada de fecha 21 de diciembre del año 2015, entre la Municipalidad de Temuco y don Carlos Roberto Cifuentes Méndez.
2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará al contratista será la suma única y total de \$ 8.000.000.- I.V.A incluido.
3. El término de ejecución de las obras será de 15 días corridos contados desde la fecha del contrato.
4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.





WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)





MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



- JZM/cl
- Distribución:
- Administrador Municipal
 - Dirección A. Jurídica
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Unidad de Propuestas
 - Gestión de Abastecimiento
 - Departamento de Deportes
 - Contratista
 - Oficina de Partes

CONTRATO "REPARACIÓN DE CAMARINES Y PISCINA MUNICIPAL DE TEMUCO"

Municipalidad de Temuco – Carlos Roberto Cifuentes Méndez

En Temuco a 21 de diciembre del año 2015, comparecen: por una parte la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, en adelante Mandante, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO MARCELO VERA BRAM**, chileno, casado, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° _____ ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la Ciudad de Temuco y por la otra don **CARLOS ROBERTO CIFUENTES MENDEZ**, chileno, casado, maestro de construcción, cédula nacional de Identidad N° _____ en adelante "el contratista", con domicilio en _____ de la ciudad de Temuco, ambos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con la exhibición de sus cédulas de identidad y exponen:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio N° 838 de fecha 2 de noviembre de 2015 se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, y se llamó a Propuesta Pública Número 244-2015: "Reparación de Camarines y Piscina Municipal de Temuco". Por Decreto Alcaldicio N° 929 de fecha 2 de diciembre del año 2015, la Propuesta Pública antes referida fue adjudicada al oferente don Carlos Roberto Cifuentes Méndez. Los referidos Decretos Alcaldicios se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA: Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante, encarga a don Carlos Roberto Cifuentes Méndez, quien por su parte acepta, la ejecución de la obra: "Reparación de Camarines y Piscina Municipal de Temuco".

TERCERA: Por el presente acto e instrumento el contratista se obliga a dar estricto cumplimiento, en cuanto a la calidad, plazo y características de la obra, indicadas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas elaboradas por la Municipalidad de Temuco para el llamado a Propuesta Pública N° 244-2015: "Reparación de Camarines y Piscina Municipal de Temuco", documentos que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA: Las partes fijan para la ejecución de la obra un plazo de 15 días corridos contados desde la fecha del presente contrato.

QUINTA: El contratista se hace total y exclusivamente responsable de la correcta ejecución del presente contrato, así como de los perjuicios que puedan sufrir terceros o inmuebles de propiedad municipal, fiscal o privados, durante los trabajos necesarios para su ejecución.

LOTOLA 00
JIAN ANI 00

NOTARIO
PUBLICO
TEMUCO

JUAN ANTONIO
LOYOLA OPAZO
NOTARIO
PUBLICO
TEMUCO

SÉXTA: La Municipalidad de Temuco, pagará a la contratista, la suma única y total de \$ 8.000.000 (ocho millones de pesos) I.V.A incluido. La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará en estado de pago único, de acuerdo al acta de recepción conforme que será acompañada por la factura presentada por la contratista, debidamente visada por Administración Municipal.

SÉPTIMA: Las Causales y Montos de multas están establecidas en el artículo N° 14 de las Bases Administrativas.

OCTAVA: Para asegurar el oportuno y fiel cumplimiento del presente contrato, el contratista hace entrega a la Municipalidad de Temuco Boleta de Garantía N° 6766029 del Banco del Estado de Chile, con fecha de emisión el día 17 de diciembre del año 2015 , por un monto de \$400.000.

NOVENA: La personería del Señor Pablo Marcelo Vera Bram, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 10 de Diciembre del año 2015.

DÉCIMA: Las partes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que sean necesarias hacer al presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA: Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo exclusivo de la contratista, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE

PABLO MARCELO VERA BRAM
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD TEMUCO
DIRECCION JURIDICA

CARLOS ROBERTO CIFUENTES MENDEZ
CONTRATISTA

JZM/

AUTORIZACION
NOTARIAL AL
REVERSO

AUTORIZO LA FIRMA DE LA VUELTA UNICAMENTE DE DON CARLOS ROBERTO CIFUENTES MENDEZ, CEDULA DE IDENTIDAD N° EN CALIDAD DE CONTRATISTA, TEMUCO A 28 DE DICIEMBRE DE 2015.-

JUAN ANTONIO
LOYOLA OPAZO
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO

RODRIGO SARRUEZA RIOS
NOTARIO SUPLENTE
TEMUCO

AUTORIZO LA FIRMA DE LA VUELTA UNICAMENTE DE DON CARLOS ROBERTO CIFUENTES MENDEZ, CEDULA DE IDENTIDAD N° EN CALIDAD DE CONTRATISTA, TEMUCO A 28 DE DICIEMBRE DE 2015.-